SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Don Pedro a Terio Regidor y Juntos a Cordaron lo Siguiente

Oi ose en este ayuntamiento un titulo de Su magestad que dios guarde firmado de Su Real mano y Refrendado de Don Juan de Eran y Mon Lazar Su Secretario en que a Servido de Su oficio de Regidor desta Ciudad a Don Alonso Baldarano Tiene en que Cubrir y por Renunciacion de Don Nicolas Balanca que a de haver Como Se Sigue

Titulo de Regidor de Don Alonso Baldarano

Don Carlos Por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalen de nabarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los algarbes de algecira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias orientales y occidentales y las yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de bramante y milan Conde de abs burg de flandes tirol Rosellon y barcelona Señor de Vizcaya y de molina &c Por quanto aviendoseme Suplicado Por Parte de Don Nicolas Valanca mi Regidor de la ciudad de Cartagena Por su peticion y Renunciacion hecha en ella a diez y seis de marzo deste año que signada de Fran[cis]co Franco [illegible] escribano en el mi Consejo de la Camara [illegible] presentada Sea servido de Pasar el dicho oficio en bos de Don Alonso Baldarano en en [illegible] y teniendo Consideracion a buestra Suficiencia y habilidad y los servicios que me aveis hecho y aqueis Por que lo [illegible] Con forma a Cis mi boluntad es que agora y de aqui adelante seais mi Regidor de la dicha ciudad de Cartagena en lugar y Por renunciacion de Dicho Don Nicolas Valanca [illegible] y seais este oficio Como el le tenia Por juro de heredad Perpetua [illegible] Para Siempre Jamas Con las de [illegible] facultad de [illegible] y Preheminencias Contenidas y declarada en Una Cedula del Rey mi Señor y Padre que este en gloria de Veinte y uno de marzo de mil Seiscientos Cuarenta Con [illegible]